



ANEXO “BASES VII CONVOCATORIA PREMIOS SOCIALES TOGETHER CAPGEMINI & FUNDACIÓN RANDSTAD (2024)” BASES DE LA CONVOCATORIA

En Madrid, a 02 de septiembre de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don , D. Luis Abad Marturet, mayor de edad, con DNI 01.489.874-A en nombre y representación de CAPGEMINI ESPAÑA, S.L., domiciliada en C/Puerto de Somport 9, Edif.Oxneo, 28050, Madrid, con C.I.F. B-08377715, en su calidad de representante de CAPGEMINI ESPAÑA S.L (en adelante, denominada Capgemini).

DE OTRA, Doña MARÍA DEL PILAR VIVER GÓMEZ en nombre y representación de FUNDACIÓN RANDSTAD, domiciliada en Vía de los Poblados nº 9, Edificio B, 6ª Planta 28033 Madrid con C.I.F G83844315, en su calidad de representante de FUNDACIÓN RANDSTAD (en adelante, denominada Fundación Randstad).

Ambas Partes podrán ser denominadas como “**Las Partes**” cuando se aluda a ellas de forma conjunta o “**La Parte**” de forma individual.

ACUERDAN

La convocatoria de los premios sociales está englobada dentro de las acciones previstas en el Convenio suscrito entre Capgemini y Fundación Randstad con fecha 11 de octubre de 2022 cuyo objeto es el desarrollo conjunto de acciones que favorezcan la integración sociolaboral y/o el empleo de personas con discapacidad, y que será de aplicación a este Anexo.

Bajo ninguna circunstancia supone una acción o donación no prevista en el mencionado Convenio.

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO

Capgemini y Fundación Randstad lanzan la **VII Convocatoria** interna de ayudas a proyectos sociales presentados por los empleados de Capgemini en España, 2024. Fundación Randstad ayudará en la localización de posibles entidades que quieran presentar sus proyectos. La convocatoria está dirigida a proyectos de acción social de ONGs, Fundaciones y Asociaciones que desarrollen su actividad en España.

El objetivo de la convocatoria es apoyar los proyectos sociales presentados por los empleados de Capgemini en España en colaboración con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro. Cada empleado podrá poner en conocimiento de Capgemini hasta un máximo de un (1) proyecto que una entidad de las características antes indicadas presente como candidatura a la convocatoria.

Todos los requisitos que rigen la Convocatoria serán exigibles a cada uno de los proyectos presentados.

La presentación de una candidatura conlleva la aceptación por parte del empleado y de la entidad titular y/o promotora del proyecto de las presentes Bases de la Convocatoria. De entre todos los proyectos presentados se seleccionarán dos como beneficiarios de las ayudas, uno por cada categoría (Diversidad y Digital Inclusión).

2. SOLICITANTES

Únicamente podrán presentar a Capgemini candidaturas de proyectos aquellas personas que tengan la condición de empleados de Capgemini en España. La condición de empleado será condición *sine qua non* para la presentación de la candidatura y deberá mantenerse esta condición hasta que se haga pública la resolución de la Convocatoria.

Los proyectos presentados deberán corresponder a entidades que:

- Estén legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Estén inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones o Fundaciones. Tengan carácter no lucrativo.
- Tengan su sede social permanente en España.
- Estén al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.
- En el caso de asociaciones, que estén declaradas de utilidad pública. Acrediten haber optado por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para el ejercicio correspondiente. Asuman el compromiso de emitir certificaciones, según se establece en el artículo 24 de la Ley 49/2002, en relación con las donaciones recibidas en el ejercicio correspondiente a Capgemini.

Asimismo, las entidades no podrán presentarse a la presente Convocatoria con los mismos Proyectos que hayan resultado ganadores de cualquier Edición anterior de los Premios Together llevada a cabo.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las solicitudes deberán ser remitidas por el empleado que presente la candidatura de la entidad titular del proyecto, a través del formulario habilitado al efecto y remitirlo al buzón a la siguiente dirección: premiostogether.capgemini@fundacionrandstad.es

El plazo de presentación de los proyectos comenzará el **1 de octubre de 2024 y finalizará el 13 de diciembre de 2024**. Los proyectos presentados deberán tener un presupuesto de ejecución de 5.000€ y deberán encuadrarse en una de las dos categorías:

- Categoría Diversidad

Proyectos dedicados a la inclusión y normalización de la discapacidad a través de formación e integración laboral.



- **Categoría Digital Inclusión**

Proyectos dedicados a la inclusión y normalización de la discapacidad a través de formación e integración laboral, que incluyan el uso/desarrollo de las nuevas tecnologías para realizar su labor. Proyectos que fomenten la reducción de la brecha digital y favorezcan la inclusión al mercado laboral normalizado.

Una misma entidad podrá presentarse en las dos categorías con diferente proyecto, si así lo considera oportuno.

En aquellos casos en los que el Comité de selección identifique que un proyecto tiene potencial para ser reconocido en otra categoría, invitará a la entidad a reorientar su candidatura hacia la categoría propuesta.

Deberán ser entidades sin ánimo de lucro que trabajen para la inclusión de las personas con discapacidad, y estar al corriente de pagos en Seguridad Social y Hacienda, ser una entidad de utilidad pública, con objetivos sociales tangibles y alcanzables.

Podrán ser objeto de exclusión automática aquellas solicitudes que:

- Han sido remitidas fuera del plazo o por conducto distinto al establecido.
- Cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados.
- Cuya candidatura no se ajusta a las bases.
- Cuya documentación aportada esté incompleta o sea distinta de la requerida.
- Candidaturas presentadas por empleados que hayan perdido esta condición antes de la resolución definitiva.
- Candidaturas de proyectos ganadores en cualquier anterior edición **de los Premios Together**

En ningún caso, Capgemini estará obligado a seleccionar como beneficiario de la ayuda a alguna de las candidaturas presentadas, ya que, en todo caso, tal selección dependerá del estudio exhaustivo de los proyectos presentados y del cumplimiento de los mismos de los fines de la Convocatoria y de los requisitos y procesos establecidos en las presentes Bases.

4. PROCESO DE SELECCIÓN y PREMIO

La selección de proyectos se desarrollará en dos fases:

Primera fase: Todas las candidaturas recibidas, que no hubieran sido objeto de exclusión.

Se realizarán dos votaciones externas, una por cada categoría a través de Google Formularios. El empleado de CAPGEMINI que propone a su entidad difundirá el formulario de Google a través de Internet y Redes Sociales para que la encuesta por cada categoría reciba el mayor número de votos posibles hacia su propuesta.

De esta votación, se obtendrán los 4 proyectos más votados, 2 por cada categoría, que serán evaluadas por un Comité de Selección constituido por representantes de distintas áreas de Capgemini y de la Fundación Randstad:



- RRHH: área de Responsabilidad Corporativa
- Unidades: un representante de cada BU
- RLT: Representación Legal de los Trabajadores
- Marketing y Comunicación

Los 4 proyectos más votados, 2 por cada categoría, serán los proyectos finalistas. Una vez informados acerca de la preselección, se podrá requerir a las entidades titulares de los 4 proyectos finalistas, la remisión a la dirección que se les indique la siguiente documentación relativa a la propia entidad titular:

- Copia de la escritura de constitución y, en su caso, de los Estatutos vigentes.
- Justificación de su inscripción en el Registro de Asociaciones y Fundaciones.
- Acreditación de las facultades de representación del firmante de la candidatura, debidamente inscrita.
- Memoria anual de actividades correspondiente al último ejercicio cerrado.
- Estados financieros correspondientes al último ejercicio cerrado.
- Acreditación de la AEAT de la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de S.S.
- También se les podrá requerir cualquier otra información y/o documentación que Capgemini considere relevante, así como proceder a completar la información del proyecto, la realización de entrevistas y reuniones de trabajo con su equipo directivo, que permitan verificar y ampliar la información y documentación aportada.

Segunda fase: En un evento que se realizará en una fecha de 2025 pendiente de concretar, las 4 entidades finalistas expondrán sus Proyectos, y un Jurado compuesto por personas de FUNDACIÓN RANDSTAD y comité ejecutivo de CAPGEMINI (no podrán intervenir embajadores de entidades) deliberará tras la exposición. De esta deliberación se obtienen las 2 entidades ganadoras (dentro de las categorías Diversidad y Digital Inclusión).

Serán informados todos los empleados acerca de la resolución mediante un correo electrónico informativo y a través de la intranet de la compañía. Capgemini comunicará a todas las entidades que han presentado candidatura sobre el resultado y las candidaturas finalmente seleccionadas.

El evento final de comunicación de ganadores se realizará en una ceremonia en **Marzo de 2025**¹. Las entidades ganadoras recibirán un cheque simbólico en este evento.

El premio consistirá en una aportación económica de 5.000 € otorgada por la FUNDACIÓN RANDSTAD al proyecto ganador presentado por el empleado de Capgemini, que se llevará a cabo a través de una donación, de forma que la entidad ganadora pueda financiar en todo o en parte el desarrollo del proyecto.

Las entidades ganadoras firmarán un acuerdo de colaboración con Fundación Randstad para el desarrollo de proyectos colaborativos en acción social para la inclusión de las personas con discapacidad. Una vez suscrito el acuerdo de colaboración entre ambas entidades, se procederá a la donación de la cantidad anteriormente indicada.

¹ Las fechas y formato del evento están sujetos a posibles variaciones y adaptaciones

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos candidatos se evaluarán teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de valoración preferenciales:

- Uso/desarrollo de nuevas tecnologías para realizar su labor. Proyectos que fomenten la reducción de la brecha digital y favorezcan la inclusión al mercado laboral normalizado.(en la categoría de Inclusión Digital).
- Viabilidad técnica, económica y de gestión.
- Impacto social.
- Creatividad o innovación.
- Proyección a medio/corto plazo.
- Experiencia previa en proyectos similares.

Adicionalmente se valorarán positivamente aquellas entidades que:

- Estén sometidas a auditorías y cumplan principios de transparencia.
- Hayan obtenido premios o menciones.
- Formen parte de federaciones o confederaciones.

6. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los dos proyectos que resulten ganadores, por el Jurado compuesto por Capgemini y Fundación Randstad, se financiarán con una dotación de 5.000 € cada uno.

Capgemini y Fundación Randstad se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria o adjudicar un premio, si no hubiera proyectos presentados suficientes o que los proyectos presentados no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o no cubran los criterios de valoración preferenciales antes identificados.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Capgemini y Fundación Randstad tratarán los datos personales de los solicitantes de conformidad con lo informado en la Cláusula “5. CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES” del Formulario de Inscripción en la Convocatoria.

8. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria se hará pública durante el mes de marzo de 2025 (fecha estimada en función de los plazos de convocatoria anteriormente referenciados), informando acerca de los proyectos que han resultado elegidos como beneficiarios de la aportación económica. Tal resolución será inapelable. Capgemini se reserva el derecho de modificar las presentes Bases de la Convocatoria, parcial o totalmente en cualquier momento comunicando las modificaciones introducidas a los solicitantes y candidaturas presentadas a través tanto de un correo electrónico como de la propia intranet de la compañía.

La colaboración con las entidades ganadoras de la ayuda se formalizará mediante la firma de un convenio entre Fundación Randstad y las entidades ganadoras, en el que quedarán reflejados los aspectos generales de la colaboración, estableciéndose que la aportación económica se realizará una vez firmado este convenio de colaboración.

Entre otras, todas las personas y/o entidades que resulten finalistas y/o seleccionadas como beneficiarias de la ayuda, autorizan a Capgemini y Fundación Randstad a hacer público su nombre y contenido de los proyectos presentados, así como, en su caso, a hacer un seguimiento del uso de la aportación económica y publicar el grado de avance y realización del proyecto ganador.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera del proyecto beneficiario de la aportación económica, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- La entidad seleccionada como beneficiaria de la aportación económica deberá presentar semestralmente al Departamento de RSC de Capgemini y a la Fundación Randstad informes sobre el grado de avance de su proyecto y un informe final al término del proyecto, de acuerdo a los requisitos predefinidos. En tales informes constarán imágenes en terreno de la evolución del proyecto.
- Cualquier modificación sustancial del proyecto motivado por circunstancias sobrevenidas durante el desarrollo del mismo deberá ser comunicado por la entidad beneficiaria tan pronto la misma tenga conocimiento de la circunstancia, y será preceptiva la autorización expresa de Capgemini y Fundación Randstad para llevar a cabo los cambios requeridos.
- Capgemini y Fundación Randstad podrán solicitar en cualquier momento información técnica y financiera que permita la verificación o control de la ejecución del proyecto.

10. DERECHOS DE COMUNICACIÓN

La entidad que presenta una candidatura que contenga fotografías, videos, documentos, logo, etc., garantiza ser titular de los derechos de propiedad intelectual de todos los elementos que por razón de su participación en la presente Convocatoria se hayan incluido en la documentación o se incluyan a requerimiento de esta, y cede a Capgemini y a la Fundación Randstad, todos los derechos que más abajo se indican, comprometiéndose a mantener indemne a Capgemini, a Fundación Randstad y a cualquier otra empresa del Grupo Capgemini y frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía.

Así mismo, las candidaturas que hayan obtenido la aportación económica garantizan a Capgemini que durante la ejecución del proyecto financiado y hasta su finalización, cederán a Capgemini y a la Fundación Randstad en idénticas condiciones a las antes mencionadas, fotografías, videos y documentos gráficos o no, acreditativos de la ejecución en sus diferentes fases y hasta su conclusión, permitiendo a Capgemini la obtención directa de estos materiales si así lo solicitara Capgemini.

Sobre estos materiales, Capgemini y Fundación Randstad dispondrán de los derechos de imagen, comunicación y difusión pública por cualquier medio y en cualquier formato, incluido Internet, redes



sociales, páginas web, prensa o cualquier otro medio de comunicación idóneo sin limitación, para todo el mundo y por la duración máxima establecida en la ley para la protección de los derechos cedidos (Propiedad Intelectual), con el objetivo de hacer públicos los fines y resultados de la Convocatoria, de acuerdo a su programa de Responsabilidad Corporativa. sin que dicha utilización confiera derecho de remuneración o beneficio alguno a las entidades que hayan facilitado los materiales.

La entidad que obtenga la aportación económica podrá hacer uso publicitario o informativo del presente proyecto pudiendo mencionarlo tanto en actos públicos como documentos por cualquier medio o soporte, incluso Internet. La entidad podrá hacer uso a estos efectos del logo identificativo de Capgemini de acuerdo con lo establecido en el documento Brand Authorization Form.

11. CLÁUSULA DE REINTEGRO

La entidad beneficiaria de la ayuda se compromete al reintegro de la cantidad recibida en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación del proyecto.
- Modificación sustancial del proyecto sin la obtención preceptiva de la autorización de Capgemini.
- Incumplimiento de objetivos para los que la ayuda económica fue concedido.
- Incumplimiento de cualquier otra condición impuesta que derive de la concesión de la ayuda así como el no cumplimiento de lo establecido en las bases de la Convocatoria.
- Incumplimiento del plazo de ejecución del proyecto conforme a la planificación indicada en esta convocatoria.

12. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de las presentes bases, las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieran, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. Y siendo cuanto antecede el fiel y exacto reflejo de la voluntad de las Partes, leído el presente acuerdo lo encuentran conforme y lo firman a un sólo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo. M^a del Pilar Viver

**Fundación
FUNDACIÓN RANDSTAD.**

Fdo. Luis Abad Marturet

**CEO
CAPGEMINI ESPAÑA S.L.**

DocuSigned by:

5720A1FD112D4BF...

